

**Irovincia** de Cierra d**el** Iuego, A**n**tárti**do** e Islas del Atlántico Sur República Argen**t**ina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. Nº 029/96, caratulado "s/CUESTIONA CONVENIO CELEBRADO CON EL I.S.S.P."; y

## CONSIDERANDO

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de control, tras la recepción de una denuncia anónimamente formulada, a través de la cual se diera cuenta de las circunstancias a las que se refiere la carátula transcripta precedentemente.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. Nº 25 /96, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí integramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial  $N^\circ$  3 y el Decreto Provincial  $N^\circ$  444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E

ISLAS DEL ATLANTICO SUR

## RESUELVE

ARTICULO 1º.- Declarar concluida la investigación desarrollada por este organismo de control tras la denuncia formulada anónimamente, dando cuenta de las circunstancias a que se refiere la carátula mencionada en el Visto, ello así de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

ARTICULO 2º.- Hacer saber al Sr. Interventor del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia que al formalizar los respectivos convenios de prestación de servicios médico-asistenciales deberá, en la medida de lo posible, establecer similares condiciones para los prestadores, otorgando a los mismos la mayor precisión posible que permita exigir la excelencia en el nivel de las prestaciones; como asimismo resguardar al Instituto de consecuencias gravosas originadas en circunstancias ajenas al mismo, tal como podrían ser los casos de mala praxis médica.

ARTICULO 3º.- Disponer el archivo del expediente Nº 029/96 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 4º.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº 25 /96, notifíquese al Sr. Interventor del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 5 4 /96.FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 3 0 ABR 1996

DR. VIRGILIO A RATIVEZ DE SUCRI

Provincia de Tierra del Fuego, Antárida e Islae del Atlántico Sur